



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte

Radicado	2020 534
Causante	JULA ESTEHER OLIVEROS
Asunto	resuelve

En atención al escrito enviado vía correo electrónico, se le informa al apoderado que una vez la oficina de la DIAN, responda el oficio el cual está a su disposición para ser retirado, podrá presentar la diligencia de inventarios, sin necesidad de fijarle fecha. Artículo 501 Del CGP.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**